

## **El peligro de la marihuana. Foros de Debate Nacional Sobre el Uso de la Marihuana.**

Dr. Julio Hernández Pliego<sup>1</sup>

Participo gustoso en el debate público sobre la legalización de la marihuana por la trascendencia que representa el tema en distintos vértices, el de la salud individual, el aspecto social, el estrictamente legal y el concerniente al respeto a los derechos humanos.

En ese orden me referiré a ellos, con la brevedad que exige el caso pero tratando de conservar el rigor científico en cada propuesta.

Pero para ir en orden, agradezco en nombre de la Academia Mexicana de Ciencias Penales, la invitación que nos formularon los organizadores de estos Foros de Debate Nacional sobre el Uso de la Marihuana, en el apartado de la Seguridad Ciudadana, señaladamente a la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación.

Hasta donde conozco, casi todos los que opinan sobre el consumo de la marihuana y otros tópicos que suscita el tema, si bien sostienen criterios dispares, en veces francamente opuestos, existe no obstante consenso acerca de varias cuestiones que pudieran considerarse de singular importancia a tratar este tema y que por ende deben quedar como premisas, fuera de la polémica.

Primero, que no es aconsejable desde ningún punto de vista, predicar el uso y consumo del enervante en los niños ni en los adolescentes y que con ese tema no hay transacción admisible. Las razones parecen ser obvias.

También es un axioma y debe descartarse de la discusión, el hecho cierto de que a unos más que a otros, pero a todos, causa afecciones en la salud el fumar marihuana; personalmente no sé de alguien a quien haga provecho consumirla aunque claro, una cosa no quita la otra pues igual

---

<sup>1</sup> Miembro de la Academia Mexicana de Derecho Penal.

afirmación podría hacerse respecto de quienes consumen tabaco, alcohol o se retacan de comida chatarra.

Lícitas o ilegales, las drogas afectan la salud en mayor o menor escala, según sean las cantidades que se empleen, la periodicidad con que se utilicen, la edad y las condiciones de salud de los consumidores y otros importantes factores como la pureza o adulteración de la sustancia o su previa mezcla con otros elementos o compuestos naturales, exóticos o artificiales.

Asegura el Doctor Juan Ramón de la Fuente -aludiendo solo a los efectos inmediatos que pueden ocurrir en menores de edad, que “los efectos de corto plazo pueden incluir cambios inmediatos y temporales en la forma y los contenidos del pensamiento, la percepción espacio-temporal y el procesamiento de la información.

Durante el lapso que dura la intoxicación disminuyen el tiempo de reacción y la capacidad para retener nueva información. En tanto que el sistema nervioso de los adolescentes continúa en proceso de maduración y es más vulnerable a estímulos nocivos, (y por ello) el consumo de marihuana debe estar estrictamente prohibido en menores de edad”.

La Ley General de Salud tiene entre sus finalidades precisamente la protección de la salud pública, definido como ese estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades, del bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades, de la prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana y de la protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuvan a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social y la extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud.

Personalmente no he experimentado el consumo del enervante, pero realmente dudo que se contribuya a la consecución de los nobles fines que preconiza la ley, cuando la reputada Doctora en Psicología Social Ramos Lira, experta en estos temas afirma, al contrario de quienes estiman inofensiva a la yerba, que su utilización conduce a un cierto estado de leve euforia y relajación, acompañado por alteraciones perceptuales, incluyendo la distorsión del tiempo y la intensificación de experiencias tales como comer, escuchar música o tener relaciones sexuales. Cuando se socializa con ella este estado puede acompañarse de risa, locuacidad y aumento de la interacción con otros, lo que coloquialmente se ha denominado “estar pacheco”.

Por otra parte, nos parece tramposa la afirmación de que no hay evidencia de la existencia de una relación directa entre consumo ocasional de marihuana en adultos sanos y un daño permanente en su funcionamiento cerebral.

Esto porque igual podría asegurarse que ninguna conexión franca y manifiesta existe entre quien ocasionalmente se toma unas copas o fuma algunos cigarrillos de tabaco y la causación de daños cerebrales transitorios o permanentes.

Tampoco me convence la aseveración de que tiene mayor impacto la marihuana en la salud de los adultos, causa mayor daño en el organismo y en la mente, que el producido por drogas social y legalmente aceptadas como el alcohol o el tabaco, porque esto equivaldría, llevado el razonamiento al absurdo y en el mismo orden de ideas, a asegurar que habría que inclinarse favorablemente por los delitos de robo y daño en propiedad ajena, porque el homicidio o el secuestro causan mayor afectación al tejido social.

Si en nuestro país el número de consumidores de marihuana es bajo y el de adictos es mínimo, realmente no estamos frente a un problema nacional “Sin embargo, lo cierto es que –asegura Viridiana Ríos experta en estas

cuestiones<sup>2</sup>- el consumo de marihuana no es mayor en lugares en donde la sustancia es legal. La descriminalización de la droga en Portugal no aumentó su consumo, y en Holanda la variable más importante para predecir el consumo no es la libertad para hacerlo sino el número de lugares expendedores. En Estados Unidos 12.3% de la población a nivel nacional consume marihuana, menos que el 7.7% que la consume en California en donde la legislación permite el consumo de marihuana médica...”

Ahora bien, en una nueva reflexión, no hay duda que desde hace mucho tiempo se ha empleado la cannabis en México y también en algunas otras latitudes, atribuyéndole por igual propiedades mágicas, sobrenaturales o curativas. Estoy muy lejos de oponerme a los usos y costumbres de algunas comunidades indígenas que emplean sustancias estupefacientes en sus rituales, celebraciones o liturgias, pero no parece sensato arrancar de ahí para generalizar sobre la legitimación del consumo del enervante.

El carácter medicinal de la yerba, a pesar de lo que se ha dicho en contrario por personalidades muy respetables en algunos Foros, no hay prueba seria con metodologías sustentadas por el rigor de la ciencia, que acredite los beneficios que se atribuyen enfáticamente a esta que llaman la calumniada yerba, aun cuando convengo en que se alude a algunas propiedades terapéuticas todavía en estado experimental, sin nada concluyente.

Quién no ha oído las consejas de que la infusión de alcohol con marihuana alivia las reumas, o que cura el cáncer de manera segura por ejemplo. La ciencia, sin embargo, no avala estos asertos.

Esta es la principal razón por la que tampoco resulta aceptable por ahora el empleo de la marihuana ni siquiera para usos medicinales puesto que no hay prueba de que efectivamente cure o siquiera alivie alguna concreta enfermedad.

---

<sup>2</sup> Doctora en gobierno por la Universidad de Harvard y colaboradora del Programa de Pobreza y Gobernabilidad de la Universidad de Stanford.

Por ello estimo que no se vale negociar la autorización del empleo terapéutico del enervante, en aras de contemporizar o transigir con quienes militan por el uso lúdico de la marihuana. O sea, no debe ser moneda de cambio de la autoridad autorizar el uso medicinal del enervante, a cambio de que no se presione para autorizar su uso lúdico o recreativo.

Por más que se pretenda reformar la Ley de Salud y el Código Penal Federal, es claro que los 15 diputados de distintas fracciones parlamentarias que suscriben la propuesta en materia de política de drogas, no son los indicados, entre otras cosas porque no poseen la capacidad exigida, para establecer el valor terapéutico de la marihuana y por tanto, el problema que se quiere atacar, la confusión de los asuntos de salud con los ámbitos de la justicia, no se resolverá solo a base de la expedición de normas permisivas.

Francamente no acaba de convencerme la iniciativa de reformas a los artículos 237 y 245 de la Ley General de Salud para permitir el uso médico de la marihuana, excluyéndola de las sustancias sin uso terapéutico y con alto contenido adictivo, con el argumento toral de que hay disposiciones internacionales con base en las cuales se autorizan productos con componentes o sustancias derivadas de la marihuana.

El asunto de las drogas contemplado como un problema de salud social, no resulta ser cosa de broma, me parece que habría que debatir en el orden nacional, como ahora se hace en la sociedad civil, algo que no es tan claro como se pretende, evitando tomar como escudo o testimonio concluyente a personas enfermas o en estado terminal.

Finalmente, si la polémica quiere llevarse al terreno de la penalización que se dice es insensata, estimo que un efectivo camino a la descriminalización del consumo de la marihuana, se logrará mejor ordenando al Ministerio Público el no ejercicio de la acción penal por el delito contra la salud o narcomenudeo, cuando se trate de la sola posesión de marihuana por el consumidor mayor de edad.

Estoy por que se clarifique y diferencie la farmacodependencia del narcomenudeo pero disiento de los que creen que el llamado prohibicionismo fundado en que actualmente las dosis para el consumo personal de Cannabis Sativa, Indica o mariguana son “demasiado bajas”, (de cinco gramos) exijan un pretendido avance a nuevos modelos que acogen algunos países en tránsito del enfoque punitivo a modelos de despenalización, solo con reestructurar la Tabla de Orientación de Dosis para Consumo Personal a treinta gramos de marihuana, para ponerla a tono con supuestas evidencias médicas y científicas no suficientemente esclarecidas.

Tengo la convicción de que un adulto tiene derecho a perforarse el ombligo, las orejas o la nariz, o igualmente a realizarse tatuajes en cualquier parte de su cuerpo, de la misma manera que le asiste la potestad de conducir su vida como mejor le plazca, siempre que no lesione derechos de terceros, por ello, me parece que debe despenalizarse la simple posesión de la yerba y tratarse como una excluyente de delito, cuando es empleada con fines recreativos, a condición de que se obtengan los necesarios permisos de la autoridad y no se realicen con ella actos de comercio, suministro, tráfico, distribución o alguno otro de los prohibidos por la ley.

En la muy comentada ejecutoria de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, emitida recientemente a propósito del tema, se afirma: *“Con todo, debe enfatizarse que esta Primera Sala no minimiza los daños que puede ocasionar la marihuana en el consumidor mayor de edad, sin embargo, entiende que la decisión sobre su uso solo le corresponde tomarla a cada individuo. Así, este Alto Tribunal considera que pertenece al estricto ámbito de la autonomía individual protegido por el derecho al libre desarrollo de la personalidad la posibilidad de decidir responsablemente si desea experimentar los efectos de esa sustancia a pesar de los daños que esta actividad puede generarle a una persona”*.

Por nuestra parte añadiríamos que la autoridad debe informar a la población en profusas campañas de prevención, los riesgos de consumirla inmoderadamente y ofrecer ayuda de rehabilitación a los a los adictos, dando a

conocer –y esto lo establece la Ley- la ubicación de las instituciones o centros para el tratamiento médico o las de orientación para la prevención de la farmacodependencia, así como las facilidades que tendría en caso de decidirse a ser tratado médicamente.